

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Marzo del 2021

HORA: 9:32:29 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN DAVID MORALES A**, con el radicado; **201700052**, correo electrónico registrado; **omabogados1@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 7 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

Liqcredito201752.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210302093230-RJC-16941

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORA
 JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DEL CIRCUITO
 La ciudad
 E.S.M

Referencia: Proceso ejecutivo alimentario YURY ANDREA HINESTROSA GARCÍA vs VICTOR ALFONSO MEJÍA MEJÍA.

Referencia: 2017-52.

Asunto: Presentación de liquidación del crédito.

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, identificado con C.C. 1.053.812.015 y T.P. 244.702 del Consejo Superior de la Judicatura, perteneciente al PROGRAMA PÚBLICO PRIVADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, actuando en representación de la señora YURY ANDREA HINESTROSA GARCÍA dentro del proceso de referencia, me dirijo muy respetuosamente ante usted de conformidad con el auto emitido por el despacho solicitando la corrección de la liquidación del crédito, para entregar el mismo de conformidad como lo ha requerido el despacho.

AÑO	MES	CUOTA	MESES MORA	INTERÉS
2018	FEBRERO	250000	36	45000
	MARZO	250000	35	43750
	ABRIL	250000	34	42500
	MAYO	250000	33	41250
	JUNIO	250000	32	40000
	JULIO	250000	31	38750
	AGOSTO	250000	30	37500
	SEPTIEMBRE	250000	29	36250
	OCTUBRE	250000	28	35000
	NOVIEMBRE	250000	27	33750
	DICIEMBRE	250000	26	32500
	2019	ENERO	257950	25
FEBRERO		257950	24	30954
MARZO		257950	23	29664,25
ABRIL		257950	22	28374,5
MAYO		257950	21	27084,75
JUNIO		257950	20	25795
JULIO		257950	19	24505,25
AGOSTO		257950	18	23215,5
SEPTIEMBRE		257950	17	21925,75
OCTUBRE		257950	16	20636
NOVIEMBRE		257950	15	19346,25

	DICIEMBRE	257950	14	18056,5
2020	ENERO	267652	13	17397,38
	FEBRERO	267652	12	16059,12
	MARZO	267652	11	14720,86
	ABRIL	267652	10	13382,6
	MAYO	267652	9	12044,34
	JUNIO	267652	8	10706,08
	JULIO	267652	7	9367,82
	AGOSTO	267652	6	8029,56
	SEPTIEMBRE	267652	5	6691,3
	OCTUBRE	267652	4	5353,04
	NOVIEMBRE	267652	3	4014,78
	DICIEMBRE	267652	2	2676,52
2021	ENERO	272062	1	1360,31
	FEBRERO	272062	0	272062
	TOTAL	9601348		1133525
				10734873

DESCUENTOS
650.000
584.686
1.234.686

De conformidad con la liquidación de crédito arrojada menos los descuentos que se deben realizar, de conformidad con lo requerido por el despacho, se establece que la suma debida es de **\$9.500.187**, dineros a los cuales se les debe sumar las costas que sean fijadas por el despacho y los títulos que a hoy reposen en el expediente y que hayan sido entregado con posterioridad al auto que decidió seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL
C.C. 1.053.812.015
T.P. 244.702